



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo de Ministros

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 656-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Junio del 2015

## VISTO:

El Memorando N° 107-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04.06.15; Informe N° 1055-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04.06.15; Informe N° 671-2015-OPD/UNAM, de fecha 04.06.15; Informe N° 324-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15.06.15; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2017-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, de conformidad al numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 3281 Medidas en Materia de Modificaciones Presupuestarias, a nivel de pliego, las Específicas de Gasto 2.3.2.8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de CAS" no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto ni ser habilitadas;

Que, de conformidad al numeral 80.1 del artículo 80° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 3281, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto 2015, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos asignados a acciones comunes de programas presupuestales se efectúa únicamente entre programas presupuestales, no siendo posible asignar tales recursos a otras categorías de gasto, sin embargo no se sujetan al cumplimiento de las condiciones y plazos señalados en el primer y segundo párrafo del citado numeral;

Que, con Memorando N° 107-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04 de Junio del 2015, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, asignación presupuestal, ya que no es posible la contratación del Auditor para la Oficina de Control Institucional por la modalidad de Locación de Servicios, debiendo ser por la modalidad CAS, la Contraloría General de la República, indica que debe realizarse la convocatoria y contrato por dicha modalidad al Auditor de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 671-2015-OPD/UNAM, de fecha 04 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa a la Dirección General de Administración, que de acuerdo a la normatividad de la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto y dar viabilidad al requerimiento, solicita autorización para realizar las modificaciones presupuestales en el nivel programático;

Que, con Informe N° 324-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15 de Junio del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que respecto a la contratación de un Auditor para la Oficina de Control Institucional, manifestando que de acuerdo a la normatividad de la Ley N° 28411, Ley de Presupuesto, tal como lo detalla la Oficina de Planificación y Desarrollo, es necesario la autorización vía acto resolutivo para las modificaciones presupuestales en el nivel programático;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provedo de Presidencia N° 03339, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, conforme el detalle siguiente:

a) Modificación a nivel funcional programático

De:

ESPECÍFICA	META	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	IMPORTE
232811	007	Programas presupuestales con enfoque a resultados	19,557.00

A:

ESPECÍFICA	META	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	IMPORTE
232811	039	Acciones Centrales	19,557.00



**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRÉS**

Presidencia de Comisión  
Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 656-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Junio del 2015

b) Modificación a nivel funcional programático

De:

ESPECÍFICA	META	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	IMPORTE
23271199	039	Acciones Centrales	19,557.00

A:

ESPECÍFICA	META	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	IMPORTE
23271199	007	Programas presupuestales con enfoque a resultados	19,557.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL (e)